

RESOLUCIÓN –DE-MP-054-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIUNO DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión de **9.82 hectáreas** del Plan de Manejo Forestal **BP-L1-012-2000-I**, propiedad de la señora **CARMELINA ARIAS SANTOS**, en el lugar denominado **“PIMIENTA”**, Municipio Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, a favor del señor Edgardo Hernández Barahona.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el lugar denominado **“PIMIENTA”**, Municipio Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, presentada por la Abogada **REYNA LIZETH CARRANZA HERNÁNDEZ**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **EDGARDO HERNÁNDEZ BARAHONA**, quien es propietario del inmueble inscrito bajo el asiento **No. 89 tomo 314**.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada por el señor **EDGARDO HERNÁNDEZ BARAHONA** a favor de la Abogada **REYNA LIZETH CARRANZA HERNÁNDEZ** de fecha veintinueve de julio del dos mil trece (folio 03); 2) Declaración Jurada de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece (folio 04); 3) Certificación Integra de Asiento **No. 89 tomo 314**.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF-0299-2013, (folio 19), estableciendo que de Acuerdo a las coberturas especiales de Manejo Forestal administradas por ese Centro de Información y según la ubicación del predio brindada en el expediente, el área solicitada se encuentra en su mayor parte dentro del Plan de Manejo La Pimienta, registro BP-N9-024-2005-I a favor de Edgardo Hernández Barahona (solicitante), el área se encuentra además dentro del Plan de Manejo El Mogote, registro BP-N9-009-1999-I a favor del Señor José Saúl Hernández, aprobado para el periodo 1999-2003.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Dictamen Técnico **MF-OLSB -089-2013 (folios 27-29)**, de fecha once de diciembre de dos mil trece, emitido por la Oficina Local de Santa Bárbara, el cual señala, que existe traslape con el Plan de Manejo BP-N9-009-1999-I cuyo propietario es la familia Hernández Quintanilla; con el Plan de Manejo BP-L1-012-2000-I cuya propietaria es la señora Carmelina Arias Santos; con el Plan de Manejo BP-N9-024-2005-I cuyo propietario es el señor Edgardo Hernández Barahona; asimismo manifiestan que a simple vista al comparar el mapa (shape) versus el

mapa del CIPF existe traslape, así como el área solicitada para la No Objeción en su dominancia corresponde al polígono del Plan de Manejo aprobado bajo registro BP-N9-024-2005-I, cuyo beneficiario fue el señor Edgardo Hernández Barahona, esos tres planes de manejo no han tenido intervención posterior a la fecha de vigencia de los planes de manejo, debido a que no fueron readecuados.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios 24-25 Declaración Jurada mediante la cual el señor Edgardo Hernández Barahona, declara bajo juramento que solicita la exclusión de un área de terreno equivalente a 2.491 has, que se encuentran dentro del Plan de Manejo El Mogote, registro **BP-N9-009-199-I** a favor del señor José Saúl Hernández, de esta manera queda un área efectiva para elaborar el Plan de Manejo solicitado de **60.99 has.**; asimismo se acompaña Autorización por parte del señor Edgardo Hernández Barahona (folio 26) para que se emita Dictamen favorable sobre la solicitud de No Objeción del área solicitada que se encuentra, en su mayor parte dentro del Plan de Manejo la Pimienta, con registro **BP-N9-024-2005-I** a su favor con periodo de vigencia del 7 de febrero del año 2006 al siete de febrero de 2010, mismo que venció conforme a tiempo y a la fecha no ha sido readecuado.

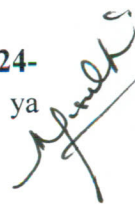
CONSIDERANDO: Que se adjunta al expediente Declaración Jurada de la Señora **Carmelina Arias Santos**, de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce (folio 34), mediante la cual Declara bajo juramento que acepta la exclusión de un área de terreno equivalente a **9.82** hectáreas que se encuentran dentro del Plan de Manejo con Registro **BP-L1-012-2000-I** de su propiedad, para que sean incluidas en el área de terreno perteneciente al señor Edgardo Hernández Barahona, cuyo sitio se denomina Pimienta-El Mogote.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Actualizar la base de datos del **CIPF** en relación al Plan de Manejo **BP-N9-024-2005-I** propiedad del señor Edgardo Hernández Barahona (mismo solicitante), ya que el mismo está vencido y no fue readecuado.



2. El área solicitada para la No Objeción es de **60.99 hectáreas**, a razón de haberse excluido el señor Edgardo Hernández Barahona, del Plan de Manejo **BP-N9-009-199-I**, propiedad del señor **José Saúl Hernández**.

3. **Que se excluya del Plan de Manejo las 9.82 has del PLAN DE MANEJO BP-L1-012-2000-I**, propiedad de la señora **Carmelina Arias Santos**, en virtud que dicha señora autoriza para que se excluya de su Plan de Manejo, ya que dicho predio es Privado y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.

4. Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo **BP L1-012-2000-I**, propiedad de la señora **Carmelina Arias Santos**, a favor del señor **EDGARDO HERNÁNDEZ BARAHONA.- CUMPLASE.**


DIRECCION EJECUTIVA
ICF


SECRETARIA GENERAL

